

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

27895 AOIZ

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Aoiz/Agoitz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1.º-Que en el Concursal - Sección 1.ª (General), número 000052/2020, NIG 310194112020000089, por auto de 6 de marzo de 2020, complementado por el Auto de 24 de junio de 2020 se ha admitido a trámite la solicitud de declaración de concurso voluntario de deudor Jose Luis Goicoechea Biesa, con NIF n.º 15844735N y domicilio en Plaza Mutiloa, 3, 1.º B, de Mutilva y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la citada localidad.

2.º-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la LC.

La Administración concursal está integrada por D. Ángel Sada Moracho, con domicilio postal en: Avenida Zaragoza, 2, esc.1-1.º-C, 31500 de Tudela y dirección electrónica: asada@sadapaz.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º-Que en la misma resolución se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, y tener por presentado plan de liquidación, dando traslado del plan presentado por plazo de 15 días para que los concursados y los acreedores puedan realizar alegaciones u observaciones al mismo y formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho de los concursados personas naturales. El plazo de quince días antes citado comenzará a computarse el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOE.

Aoiz / Agoitz, 27 de agosto de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Iosune Ardanaz Domench.

ID: A200037390-1